



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	OSCAR ANDRES MESA MOLINA Correo: oscar.mesa0830@unaula.edu.co
Accionada	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Correo: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co ; UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Correo: infosidca3@unilibre.edu.co ;
Vinculada	UNIVERSIDAD LIBRE Correo: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
Radicado	No. 05-001 31 05- 013-2026-10052-00
Procedencia	Reparto Oficina Judicial
Instancia	Primera
Providencia	Auto Interlocutorio 293
Temas	Salud
Decisión	ADMITE

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **OSCAR ANDRES MESA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.1.152.450.830**, en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido.

Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.
- Informe al Despacho nombre completo, número de identificación y correo electrónico del responsable de dar cumplimiento a las sentencias de tutela y su superior jerárquico.

Se ordena la vinculación oficiosa de la Universidad Libre y todos los aspirantes al Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo Asistente de Fiscal II.

Para la notificación de éste auto, y el traslado de la acción de tutela, a los aspirantes al cargo Asistente de Fiscal II, se ORDENA a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE** su publicación en la página web dispuesta por la entidad para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

ESJ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados el día
26/03/2026, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN ESTADOS AÑO 2026 – JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da34cd3a70fe282d37fab9d6842c788a5755b42b86e5317a1d0c5008338613a3**
Documento generado en 25/03/2026 03:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**](https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)